JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00512-00

Por ser procedente la solicitud que antecede, por secretaría rehágase el oficio comunicando la medida cautelar decretada dirigido al pagador de la Gobernación del Tolima.

De otro lado, ofíciese a la agencia de reporte de crédito TransUnion S.A. a efecto de que se sirva informar los productos financieros que se encuentren a nombre de YOLANDA CHINCHILLA ESCOBAR C.C. 28575666.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
19b0ffcf06e354b8e2d48aa24f54879b2321e6756772c683db1bb9e8ad950650
Documento generado en 22/10/2020 01:38:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica